



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género y no discriminación en la postulación de candidaturas a cargos de presidencias municipales, regidurías y sindicaturas en el estado de Jalisco.

LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

TÍTULO PRIMERO Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1°

1. Los Lineamientos serán de orden público, de observancia general y obligatoria en el estado de Jalisco y tienen por objeto garantizar el cumplimiento al principio de paridad de género vertical, horizontal y transversal en la postulación de candidaturas a municipales con el fin de hacer efectivo el derecho de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo 2°

1. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:
 - I. En cuanto a ordenamientos legales:
 - a) **Código:** Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco
 - b) **Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - c) **Constitución Local:** Constitución Política del Estado de Jalisco.
 - d) **Ley de Partidos:** Ley General de Partidos Políticos.
 - e) **LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 - f) **Lineamientos:** Lineamientos para garantizar el cumplimiento al principio de paridad de género y no discriminación en la postulación de candidaturas a presidencias municipales, regidurías y sindicaturas en el estado de Jalisco.
 - II. En cuanto a los órganos y autoridades:
 - a) **Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
 - b) **Instituto:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
 - c) **INE:** Instituto Nacional Electoral.
 - III. En cuanto a los conceptos:
 - a) **Alternancia de género:** Forma de lograr la paridad de género mediante la presentación de planillas para ediles, integradas por mujeres y por hombres de forma sucesiva e intercalada.
 - b) **Coalición total:** Aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.
 - c) **Coalición parcial:** Aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral, al menos al cincuenta por ciento

de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

- d) **Coalición flexible:** Aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral, al menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.
- e) **Fórmula de candidatos:** Se compone de una candidatura que se integra de un propietario y un suplente que los partidos políticos y candidatos independientes registran para competir por un ayuntamiento.
- f) **Igualdad de Género:** Principio que garantiza que las personas de ambos géneros tendrán ejercicio de iguales derechos y oportunidades. Implica poner en práctica acciones afirmativas para asegurar el acceso y disfrute igualitario de recursos y decisiones.
- g) **Paridad de género vertical:** Planillas de munícipes por el principio de representación proporcional integradas por mujeres y por hombres de manera alternada y en la misma proporción, de forma secuencial, uno a uno, en toda su extensión y de modo descendiente.
- h) **Paridad de género horizontal:** Postulación equivalente de mujeres y hombres a las presidencias municipales y sindicaturas en la totalidad de planillas presentadas por un partido político o coalición.
- i) **Paridad de género transversal:** Postulación de candidaturas que no arrojen como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos y/o en los que haya perdido en el proceso electoral anterior; para lo cual se establecerá un sistema de bloques y subbloques de competitividad.
- j) **Violencia política contra las mujeres por razones de género:** Son las acciones o conductas causantes de un daño físico, psicológico, económico, moral o sexual en contra de las mujeres e incluso de sus familias, en el ejercicio de sus derechos políticos-electorales, ya sea como aspirantes, pre-candidatas, candidatas, funcionarias electas o designadas o en el ejercicio de sus funciones político-públicas, tendientes a impedir el acceso a los cargos de elección popular o su debido desempeño además de inducir en la toma de decisiones en contra de su voluntad o de la ley.
- k) **Votación:** Votación válida emitida.

Artículo 3°

1. Los presentes Lineamientos corresponden en su respectivo ámbito de aplicación y observancia al Instituto, los partidos políticos, las coaliciones, así como a las candidaturas independientes.

Artículo 4°

1. En todo momento se garantizará el derecho de igualdad de género establecido en el artículo 4 y 41, fracción I, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los derechos de paridad y alternancia establecidos en los artículos 4, párrafo 4; 13; y 73, fracción II, párrafo 1 y 2 de la Constitución

Local y artículos 5, párrafo 1; 24, párrafo 3; y 237, párrafos 3 y 5 del Código en lo relativo a la integración de las planillas de los ayuntamientos.

Artículo 5°

1. Las disposiciones de los presentes Lineamientos son complementarias del Código en materia de paridad vertical, horizontal y transversal en el registro de candidaturas a munícipes y deberán interpretarse en concordancia con la LGIPE y la Ley de Partidos, así como a los criterios de progresividad, gramatical, sistemático y funcional.
2. Los partidos políticos deberán difundir los presentes lineamientos entre su militancia, debiendo tomar las medidas necesarias para la implementación de los mismos.

Artículo 6°

1. Los partidos políticos, coaliciones y candidatas y candidatos independientes deberán observar lo previsto en el marco de convencionalidad en materia de derechos humanos y paridad de género, con la finalidad de prevenir y atender de manera eficaz y oportuna la violencia política contra las mujeres por razones de género.

Capítulo Segundo Del registro de candidaturas Sección primera Disposiciones generales

Artículo 7°

1. Los partidos políticos deberán observar los criterios dispuestos en el presente Lineamiento en la determinación de su método o métodos internos que serán utilizados para la selección de sus candidatas y candidatos a cargos de elección popular, a fin de garantizar la paridad vertical, horizontal y transversal de conformidad al presente capítulo.

Artículo 8°

1. El total de las solicitudes de registro de candidaturas a munícipes deberán integrarse de manera paritaria entre los géneros.
2. Las solicitudes de registro de candidaturas a munícipes deberán presentarse en fórmulas de propietarios y suplentes. Cuando quien encabeza la candidatura propietaria sea de género masculino, su suplente podrá ser de cualquier género, pero si la propietaria fuera del género femenino, su suplente deberá ser del mismo género
3. Tratándose de planillas, los partidos políticos deberán observar que se integren alternadas por género.

4. Tratándose de las candidaturas independientes, la planilla en las postulaciones deberán garantizar la alternancia de género.
5. Las coaliciones deberán observar las mismas reglas de paridad de género que los partidos políticos, aun cuando se trate de coaliciones parciales o flexibles, en cuyo caso, las candidaturas que se registren individualmente como partido y las registradas como coalición, contarán como un todo para cumplir con el principio de paridad.
6. Estos Lineamientos serán aplicables sin excepción, aun cuando un partido político pretenda ejercer el mecanismo de reelección.

Artículo 9°

1. Los partidos políticos y coaliciones podrán solicitar la sustitución de sus candidatas o candidatos acorde con lo señalado en el Código, debiendo observar las reglas y el principio de paridad entre los géneros.
2. En términos del artículo 24, numeral 3, párrafo 2 del Código, en los municipios mayoritariamente indígenas donde se postulen dos o más representantes de comunidades indígenas deberá observarse la paridad de género conforme a lo establecido en este lineamiento.

Sección segunda Del registro de candidaturas a municipios

Artículo 10°.

1. Los partidos políticos o coaliciones deberán acreditar la paridad horizontal, esto es, el cincuenta por ciento de candidaturas a presidencias municipales de un mismo género y el otro cincuenta por ciento del género distinto, del total de planillas en que postulen candidaturas.
2. En el caso del registro de las sindicaturas, los partidos políticos o coaliciones deberán acreditar la paridad horizontal, esto es, del total de planillas el cincuenta por ciento de candidaturas deberá de ser de un mismo género y el otro cincuenta por ciento del género distinto, para tal efecto el partido o coalición determinará libremente la posición y asignación de género por planilla.
3. En caso de que el número total de candidaturas a presidencias municipales a presentar sea impar, la candidatura sobrante después de haber dividido entre dos el total, será para una candidata de género femenino.

Artículo 11°.

1. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos y/o en los que haya

perdido en el proceso electoral inmediato anterior; para garantizar esto, en el registro de candidaturas se observará lo siguiente:

- a) Por cada partido político se enlistarán los municipios en los que registraron planillas en la elección inmediata anterior, ordenados conforme al porcentaje de votación obtenida de mayor a menor. El Instituto proporcionará el anexo estadístico correspondiente.
- b) Posteriormente, los municipios se distribuirán conforme al siguiente procedimiento: se dividirán en tres bloques en los que se hubiesen postulado candidaturas, en orden decreciente de acuerdo al porcentaje de votación obtenido en el estadístico precisado en el inciso anterior, a fin de obtener un bloque de municipios con alto porcentaje de votación, un bloque con porcentaje medio de votación y un bloque con bajo porcentaje de votación.
- c) Si al hacer la división de municipios en los tres bloques señalados sobrare uno; éste se agregará al bloque de votación alta, si restasen dos; se agregará uno al de votación alta y el segundo al de votación baja.
- d) Acto seguido, los bloques con los porcentajes de votación alta y baja se dividen en dos sub-bloques. Los sub-bloques de votación alta se denominarán: sub-bloque de votación alta-alta y sub-bloque de votación alta-baja. Los sub-bloques de votación baja se denominarán: sub-bloque de votación baja-alta y sub-bloque de votación baja-baja.
- e) Si al hacer la división de municipios en los sub-bloques señalados sobrare uno; éste se agregará al sub-bloque de votación alta-alta.
- f) Una vez identificados, se deberá garantizar la paridad en cada uno de los dos sub-bloques de votación alta y en el sub-bloque de votación baja-baja. En dichos supuestos, el partido político decidirá la distribución de sus candidaturas en paridad. En caso de que el número total de candidaturas a presidencias municipales en los sub-bloques sea impar, la candidatura sobrante será para una candidata de género femenino.
- g) Hecho lo anterior, en el bloque de porcentaje de votación medio y el sub-bloque de votación baja-alta, el partido político podrá distribuir libremente las candidaturas en paridad, en su caso, haciendo los ajustes correspondientes para alcanzar la paridad en la totalidad de las postulaciones presentadas el partido político conforme a los presentes lineamientos.
- h) En el resto de los municipios no ubicados en los sub-bloques de mayor y menor porcentaje de votación, los partidos podrán decidir libremente la postulación de los géneros de acuerdo a su estrategia electoral.

- i) En los tres bloques, además de verificarse el cumplimiento de la alternancia de género y composición de las fórmulas, se verificará la distribución paritaria entre los géneros respecto a la postulación de las presidencias municipales.
- j) Cuando los partidos políticos participen coaligados, los registros serán contabilizados de manera individual, conforme las reglas siguientes:
 - 1) **Coalición total:** Cuando dos o más partidos políticos postulen a la totalidad de sus candidaturas en el mismo proceso electoral, se revisará que la mitad de ellas sean encabezadas por mujeres, y la otra mitad por hombres.
 - 2) **Coalición parcial o flexible:** Cuando dos o más partidos políticos establecen presentar al menos el cincuenta por ciento o veinticinco por ciento, respectivamente, de las candidaturas en el proceso electoral bajo una misma plataforma electoral, la revisión en paridad se realizará considerando la totalidad de las postulaciones registradas por el partido político de forma individual, es decir, será determinada con la sumatoria de las postuladas en coalición y las postuladas por partido político en lo individual .

Cuando el número de registro de planillas sea diferenciado por partido político coaligado, esto es, que presenten de manera individual diferentes proporciones el número de sus candidaturas, tendrán que sujetarse a lo señalado en el párrafo anterior.

- 2. En el caso de que algún partido político o coalición presente candidaturas en algún municipio o municipios donde no hubiera presentado candidaturas en la elección inmediata anterior y, por tanto, no cuente con datos para integrarlos a los bloques de porcentajes señalados anteriormente, éstos los distribuirá de manera paritaria, además de cumplir con la composición de las fórmulas y la alternancia de género. En caso de que la suma de los municipios fuese número impar deberá asignar el municipio sobrante al género femenino.

Sección tercera **Del cumplimiento al principio de paridad**

Artículo 12°.

- 1. En caso de que los partidos políticos, las coaliciones y las candidaturas independientes incumplan en su registro con las reglas y la paridad vertical, horizontal y transversal entre los géneros establecidas en el Código y los presentes Lineamientos, el Instituto tendrá la facultad de rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad fijando un plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas para la sustitución de las mismas.

2. En caso de que el partido político, coalición o candidata o candidato independiente sea requerido para rectificar las planillas, atendiendo las reglas y el principio de paridad, no lo haga en el plazo señalado, el Instituto lo resolverá mediante un sorteo entre las candidaturas registradas para determinar cuáles de ellas perderán su registro, hasta satisfacer el requisito de paridad entre los géneros.

Capítulo tercero

Del registro de candidaturas en elecciones extraordinarias

Artículo 13°.

1. En caso de que los partidos políticos o coaliciones postulen candidaturas de manera individual, éstas deberán ser del mismo género que el de las candidaturas que contendieron en el proceso electoral ordinario.
2. En caso de que se hubiera registrado coalición en el proceso electoral ordinario y la misma se registre en el proceso electoral extraordinario, los partidos políticos integrantes de la coalición deberán postular candidaturas del mismo género al de las que contendieron en el proceso electoral ordinario.

Artículo 14°.

1. En caso de que los partidos políticos hubieran participado de manera individual en el proceso electoral ordinario y pretendan coaligarse en el proceso electoral extraordinario deberán atender lo siguiente:
 - a) Si los partidos políticos coaligados participaron con fórmulas de candidatas o candidatos del mismo género en el proceso electoral ordinario, deberán registrar una fórmula del mismo género para la coalición que se registre en el proceso electoral extraordinario.
 - b) Si los partidos políticos participaron con candidatas o candidatos de distinto género en el proceso electoral ordinario, deberán registrar una fórmula con género femenino para la coalición que se registre en el proceso electoral extraordinario.

Artículo 15°.

1. En caso de que los partidos políticos que hubieran registrado coalición en el proceso electoral ordinario decidan participar de manera individual en el proceso electoral extraordinario, deberán conducirse conforme a lo siguiente:
 - a) En caso de que la fórmula postulada por la coalición haya sido integrada por personas del género femenino, los partidos políticos repetirán el mismo género;

- b) En caso de que la fórmula postulada por la coalición haya sido integrada por personas del género masculino, los partidos políticos podrán optar por un género distinto para la postulación de candidatos.

TRANSITORIO

ÚNICO: Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
Resultados de la elección de Municipios, proceso electoral local ordinario 2014-2015

12

Votación alta				
No.	Municipio	Total votos	Porcentaje	Votos Válidos
1	CUAUTLA	875	61.45%	1,424
2	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	12,287	55.88%	22,089
3	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	1,042	55.02%	1,894
4	ATEMAJAC DE BRIZUELA	1,898	54.17%	3,504
5	TECOCUITLÁN DE CORONA	3,197	50.15%	6,375
6	VALLE DE JUÁREZ	1,786	50.11%	3,524
7	UNIÓN DE SAN ANTONIO	4,570	49.99%	9,141
8	TENAMAXTLÁN	2,057	49.87%	4,125
9	TECOCOTLÁN	4,501	49.73%	9,051
10	DEGOLLADO	4,831	49.65%	9,730
11	CHIMALTITÁN	992	49.60%	2,000
12	TONAYA	1,780	49.40%	3,603
13	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	890	48.90%	1,820
14	HUEJUQUILLA EL ALTO	2,257	48.56%	4,648
15	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	4,888	47.55%	10,280
16	SANTA MARÍA DEL ORO	634	46.65%	1,359
17	VILLA GUERRERO	1,447	45.49%	3,181
18	SAN JUAN DE LOS LAGOS	11,445	44.12%	25,942
19	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	1,541	44.10%	3,494
20	TALPA DE ALLENDE	3,490	43.65%	7,988
21	COLOTLÁN	3,931	43.32%	9,074
22	ACATC	3,766	42.86%	8,794
23	JESÚS MARIA	3,590	42.62%	8,424
24	JALOSTOTITLÁN	4,951	42.00%	11,788
25	QUITUPÁN	1,965	41.91%	4,760
26	ATENGO	1,254	41.47%	3,120
27	SAN MIGUEL EL ALTO	5,111	41.38%	12,350
28	TEUCHITLÁN	2,240	41.30%	5,446
29	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	889	40.32%	2,205
30	ATOYAC	1,752	39.35%	4,452
31	MEXTICACÁN	1,089	37.93%	2,871
32	AYUTLA	2,508	36.36%	6,898
33	CAÑADAS DE OBREGÓN	813	36.25%	2,243
34	TUXCACUESCO	1,006	35.74%	2,815
35	SAN JULIÁN	2,713	35.66%	7,608
36	MEZQUITIC	3,228	35.29%	9,147
37	VILLA PURIFICACIÓN	2,223	35.24%	6,308
38	TOTOTLÁN	3,639	35.13%	10,360
39	VALLE DE GUADALUPE	1,202	34.51%	3,483
40	TEOCALICHE	5,139	34.51%	14,893
41	TONILA	1,378	33.61%	4,100

Sub bloque
alto-alto (Total
21 municipios)

Postular:
11 mujeres
10 hombres

Sub bloque
alto-bajo
(Total 20
municipios)

Postular:
10 mujeres
10 hombres

Votación media				
No.	Municipio	Total votos	Porcentaje	Votos Válidos
42	VILLA HIDALGO	2,587	33.26%	7,778
43	TOTATICHÉ	889	33.06%	2,689
44	ETZATLÁN	3,113	32.84%	9,478
45	BOLAÑOS	1,409	31.91%	4,415
46	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	1,067	31.69%	3,378
47	MANZANILLA DE LA PAZ	740	30.47%	2,429
48	MAGDALENA	2,571	29.90%	8,598
49	HUEJÚCAR	1,024	29.42%	3,481
50	LA HUERTA	3,342	28.82%	11,595
51	AMACUECA	758	28.21%	2,687
52	TEQUILA	4,744	27.98%	16,955
53	EL ARENAL	2,357	27.50%	8,570
54	EL GRULLO	2,374	26.37%	9,002
55	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	3,196	26.03%	12,280
56	JUCHITLÁN	879	25.72%	3,417
57	TAMAZULA DE GORDIANO	4,802	25.67%	18,707
58	ARANDAS	7,297	25.45%	28,676
59	JAMAY	2,665	25.34%	10,515
60	CHAPALA	4,722	23.34%	20,234
61	JOCOTEPEC	4,278	23.32%	18,348
62	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	770	23.16%	3,325
63	SAN IGNACIO CERRO GORDO	1,672	23.05%	7,255
64	TECALITLÁN	1,839	22.73%	8,092
65	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	1,033	22.45%	4,602
66	SAN MARCOS	489	21.69%	2,255
67	TUXCUECA	760	21.14%	3,595
68	LA BARCA	5,262	21.08%	24,060
69	TEPATITLÁN DE MORELOS	10,773	20.89%	51,559
70	LAGOS DE MORENO	11,561	20.79%	55,599
71	TALA	5,462	20.68%	26,412
72	ZAPOTLÁN DEL REY	1,605	20.54%	8,108
73	AHUALULCO DE MERCADO	2,414	20.31%	11,888
74	JUANACATLÁN	1,399	20.08%	6,968
75	VILLA CORONA	1,641	20.07%	8,177
76	TECHALUTA DE MONTENEGRO	404	19.89%	2,031
77	PUERTO VALLARTA	17,521	19.62%	89,284
78	ATOTONILCO EL ALTO	4,660	19.53%	23,857
79	EL SALTO	9,010	19.51%	46,190
80	ACATLÁN DE JUÁREZ	2,071	19.34%	10,710
81	HOTOTIPAQUILLO	864	18.95%	4,559

Bloque medio
+ sub bloque
bajo-alto
(Total 61
municipios)

Postular:
30 mujeres
31 hombres

Votación baja				
No.	Municipio	Total votos	Porcentaje	Votos Válidos
82	EJUTLA	214	17.77%	1,204
83	COCULA	2,203	16.91%	13,030
84	AYOTLÁN	2,790	16.87%	16,537
85	SAN GABRIEL	1,247	16.41%	7,598
86	ZAPOTILIC	2,145	16.29%	13,170
87	TONALÁ	18,981	16.22%	117,013
88	ZAPOTLÁN EL GRANDE	6,829	15.46%	42,797
89	SAN MARTÍN HIDALGO	2,038	14.95%	13,628
90	ZAPOPAN	63,393	14.86%	426,621
91	CASIMIRO CASTILLO	1,260	14.75%	8,545
92	CHIQUELUSTLÁN	441	14.62%	3,017
93	TIZAPÁN EL ALTO	1,372	14.65%	9,432
94	AUTLÁN DE NAVARRO	3,301	14.38%	22,949
95	GUACHINANGO	347	13.96%	2,503
96	EL LIMÓN	445	13.93%	3,218
97	CHIHUATLÁN	2,123	13.65%	15,554
98	UNIÓN DE TULA	876	13.61%	6,435
99	MASCOTA	959	13.54%	7,081
100	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	23,585	13.18%	179,218
101	GÓMEZ FARÍAS	896	12.08%	7,415
102	AMECA	2,818	11.97%	23,542
103	PONCITLÁN	2,073	10.93%	18,964
104	OCOTLÁN	3,812	10.83%	35,184
105	SAYULA	1,435	10.41%	13,791
106	GUADALAJARA	60,942	9.41%	847,543
107	JILOTLÁN DE LOS DOLORES	423	9.33%	4,535
108	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	1,233	8.49%	14,531
109	ZAPOTLANEJO	2,040	8.33%	24,476
110	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	9,526	7.89%	120,779
111	TUXPAN	1,088	6.89%	15,785
112	ATENGUILLO	167	6.71%	2,488
113	AMATITÁN	470	6.56%	7,166
114	OJUELOS DE JALISCO	811	6.46%	12,560
115	IXTLAHUACÁN DEL RIO	503	5.90%	8,520
116	ZACOALCO DE TORRES	715	5.44%	13,132
117	TOLIMÁN	221	4.38%	5,044
118	TOMATLÁN	648	4.36%	14,872
119	TAPALPA	429	4.26%	10,060
120	MAZAMITLA	233	3.61%	6,458
121	MIXTLÁN	46	2.03%	2,265
122	CUQUIO	165	1.73%	9,512

Sub bloque
bajo-bajo (Total
20 municipios)

Postular:
10 mujeres
10 hombres

Cuadro resumen de cumplimiento de postulaciones en paridad

Rubro a revisar	Total	Mujeres	Hombres
Sub bloque de votación alto-alto	21	11	10
Sub bloque de votación alto-bajo	20	10	10
Sub bloque de votación bajo-bajo	20	10	10
Bloque medio + sub bloque bajo-alto	61	30	31
Municipios sin registro en la elección anterior	3	2	1
Total	125	63	62



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
Resultados de la elección de Municipios, proceso electoral local ordinario 2014-2015

Sub bloque
alto-alto
(Total 21
municipios)

Postular:
11 mujeres
10 hombres

Sub bloque
alto-bajo
(Total 21
municipios)

Postular:
11 mujeres
10 hombres

Votación alta				
No.	Municipio	Total votos PRI	Porcentaje	Votos Válidos
1	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	8,628	70.26%	12,280
2	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	8,401	57.81%	14,531
3	QUITUPÁN	2,623	55.11%	4,760
4	VALLE DE GUADALUPE	1,964	53.52%	3,493
5	SANTA MARÍA DEL ORO	725	53.35%	1,359
6	CAÑADAS DE OBREGÓN	1,183	52.74%	2,243
7	ATENGO	1,827	52.15%	3,120
8	MASCOTA	3,632	51.29%	7,081
9	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	1,774	50.77%	3,494
10	TECALITLÁN	3,986	49.26%	8,092
11	CHIMALTILÁN	955	47.75%	2,000
12	TUXCACUESCO	1,341	47.64%	2,815
13	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	1,808	47.60%	3,378
14	TOTATICHÉ	1,278	47.53%	2,689
15	TOLIMÁN	2,380	47.18%	5,044
16	UNIÓN DE SAN ANTONIO	4,291	46.94%	9,141
17	TALPA DE ALLENDE	3,661	45.83%	7,988
18	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	4,646	45.19%	10,260
19	AMACUECA	1,210	45.03%	2,687
20	TIZAPÁN EL ALTO	4,201	44.54%	9,432
21	EJUTLA	536	44.52%	1,204
22	MANZANILLA DE LA PAZ	1,080	44.46%	2,420
23	JESÚS MARIA	3,735	44.34%	8,424
24	VILLA GUERRERO	1,387	43.60%	3,181
25	JAMAY	4,583	43.59%	10,515
26	TENAMAXTLÁN	1,798	43.54%	4,125
27	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	789	43.35%	1,820
28	ATENGUILLO	1,071	43.05%	2,488
29	BOLAÑOS	1,872	42.40%	4,415
30	PIHUAMO	2,568	42.36%	6,058
31	HUEJÚCAR	1,474	42.34%	3,481
32	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	925	41.95%	2,205
33	HOTOTIPACUILLO	1,912	41.94%	4,559
34	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	794	41.92%	1,894
35	TECOCUITLÁN DE CORONA	2,660	41.73%	6,375
36	MEZQUITIC	3,816	41.72%	9,147
37	MEXTICACÁN	1,195	41.62%	2,871
38	EL GRULLO	3,744	41.59%	9,002
39	DEGOLLADO	4,012	41.23%	9,730
40	ATOTONILCO EL ALTO	9,797	41.07%	23,857
41	SAN GABRIEL	3,105	40.87%	7,598
42	CASIMIRO CASTILLO	3,488	40.82%	8,545

Votación media				
No.	Municipio	Total votos PRI	Porcentaje	Votos Válidos
43	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	1,345	40.45%	3,325
44	TONAYA	1,453	40.33%	3,603
45	MAZAMITLA	2,593	40.15%	6,458
46	ARANDAS	11,494	40.08%	28,878
47	LAGOS DE MORENO	22,265	40.05%	55,599
48	TECOLOTLÁN	3,623	40.03%	9,051
49	UNIÓN DE TULA	2,561	39.80%	6,435
50	ATOYAC	1,781	39.56%	4,452
51	PONCITLÁN	7,364	38.83%	18,964
52	JUCHITLÁN	1,320	38.83%	3,417
53	CUAUTLA	540	38.55%	1,424
54	TAMAZULA DE GORDIANO	7,203	38.50%	18,707
55	CABO CORRIENTES	2,417	38.47%	6,283
56	SAN JULIÁN	2,873	37.76%	7,608
57	ATEMAJAC DE BRIZUELA	1,295	36.96%	3,504
58	TONALÁ	43,084	36.82%	117,013
59	JILOTLÁN DE LOS DOLORES	1,888	36.78%	4,535
60	SAN MIGUEL EL ALTO	4,542	36.78%	12,350
61	TONILA	1,505	36.71%	4,100
62	SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	1,222	36.67%	3,332
63	EL SALTO	16,919	36.63%	46,190
64	VILLA HIDALGO	2,786	35.82%	7,778
65	MAGDALENA	3,076	35.78%	8,598
66	AHUALULCO DE MERCADO	4,240	35.67%	11,888
67	TOTOTLÁN	3,888	35.60%	10,360
68	HUEJUQUILLA EL ALTO	1,636	35.20%	4,648
69	COCULA	4,570	35.07%	13,030
70	CIHUATLÁN	5,446	35.01%	15,554
71	EL LIMÓN	1,082	33.62%	3,218
72	ZAPOTLANEJO	8,204	33.52%	24,476
73	LA HUERTA	3,861	33.30%	11,595
74	SAN IGNACIO CERRO GORDO	2,411	33.23%	7,255
75	CHAPALA	6,683	33.03%	20,234
76	AYOTLÁN	5,458	33.00%	16,537
77	VALLE DE JUÁREZ	1,162	32.97%	3,524
78	SAN MARCOS	741	32.86%	2,255
79	TEQUILA	5,483	32.34%	16,955
80	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	56,399	31.47%	179,218
81	ZAPOTLÁN DEL REY	2,536	31.28%	8,108
82	TUXCUECA	1,115	31.02%	3,595
83	AYUTLA	2,138	30.96%	6,808

Bloque
medio + sub
bloque bajo-
alto
(Total 62
municipios)

Postular:
30 mujeres
32 hombres

Votación baja				
No.	Municipio	Total votos PRI	Porcentaje	Votos Válidos
84	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	6,770	30.68%	22,069
85	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	2,588	30.14%	8,520
86	PUERTO VALLARTA	26,908	30.14%	89,284
87	JUANACATLÁN	2,092	30.02%	6,968
88	CHIHUILTLÁN	905	30.00%	3,017
89	TECHALUTA DE MONTENEGRO	603	29.69%	2,031
90	GUACHINANGO	740	29.56%	2,503
91	MIXTLÁN	865	29.30%	2,285
92	JALOSTOTITLÁN	3,434	29.13%	11,788
93	AUTLÁN DE NAVARRO	6,888	29.06%	22,949
94	OJUELOS DE JALISCO	3,815	28.78%	12,560
95	TALA	7,490	28.36%	26,412
96	AMECA	6,640	28.24%	23,542
97	ZAPOPAN	119,423	27.99%	426,621
98	VILLA PURIFICACIÓN	1,762	27.93%	6,308
99	TEPATITLÁN DE MORELOS *	14,308	27.75%	51,559
100	GÓMEZ FARIAS	2,042	27.54%	7,415
101	SAN MARTÍN HIDALGO	3,718	27.28%	13,628
102	TEOCALTICHÉ	3,982	26.74%	14,893
103	LA BARCA	6,605	26.46%	24,960
104	GUADALAJARA	168,762	26.06%	647,543
105	OCOTLÁN	9,155	26.02%	35,184
106	ZAPOTLÁN EL GRANDE	11,048	25.81%	42,797
107	EL ARENAL	2,209	25.78%	8,570
108	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	1,183	25.71%	4,602
109	ZACOALCO DE TORRES	3,354	25.54%	13,132
110	ACATLÁN DE JUÁREZ	2,727	25.46%	10,710
111	AMATITÁN	1,822	25.43%	7,166
112	CUQUÍO	2,418	25.42%	9,512
113	COLOTLÁN	2,299	25.34%	9,074
114	TEUCHITLÁN	1,330	24.42%	5,446
115	TOMATLÁN	3,455	23.23%	14,872
116	ZAPOTITLÁN	3,055	23.20%	13,170
117	SAYULA	2,582	18.58%	13,791
118	TAPALPA	1,812	18.01%	10,080
119	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	17,864	14.63%	120,779
120	TUXPAN	2,244	14.22%	15,785
121	ACATIC	1,148	13.05%	8,794
122	VILLA CORONA	1,046	12.79%	8,177
123	JOCOTEPEC	1,997	10.88%	18,348
124	SAN JUAN DE LOS LAGOS	2,196	8.47%	25,942
125	ETZATLÁN	719	7.59%	9,478

Sub bloque
bajo-bajo
(Total 21
municipios)

Postular:
11 mujeres
10 hombres

Cuadro resumen de cumplimiento de postulaciones en paridad

Rubro a revisar	Total	Mujeres	Hombres
Sub bloque de votación alto-alto	21	11	10
Sub bloque de votación alto-bajo	21	11	10
Sub bloque de votación bajo-bajo	21	11	10
Bloque medio + sub bloque bajo-alto	62	30	32
Total	125	63	62



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
Resultados de la elección de Municipales, proceso electoral local ordinario 2014-2015

Votación alta				
No.	Municipio	Total votos PRD	Porcentaje	Votos Válidos
1	EL LIMÓN	1,522	47.30%	3,218
2	CHICUILISTÁN	1,398	46.34%	3,017
3	ZAPOTLÁN DEL REY	3,052	37.64%	8,108
4	HOSTOTIPAQUILLO	1,666	36.54%	4,559
5	TOMATLÁN	5,365	36.07%	14,872
6	SAYULA	4,530	32.85%	13,791
7	SAN GABRIEL	2,423	31.89%	7,598
8	TEUCHITLÁN	1,565	28.74%	5,446
9	TAPALPA	2,773	27.56%	10,060
10	AMATITÁN	1,919	26.78%	7,166
11	AMACUECA	666	24.79%	2,687
12	OJUELOS DE JALISCO	3,052	24.30%	12,560
13	GÓMEZ FARIAS	1,618	21.79%	7,415
14	AUTLÁN DE NAVARRO	4,908	21.39%	22,949
15	TAMAZULA DE GORDIANO	3,862	20.64%	18,707
16	TLAJOMULCO DE ZUNIGA	24,840	20.57%	120,779
17	TEQUILA	3,302	19.48%	16,955
18	PONCITLÁN	3,507	18.49%	18,964
19	ACATÍ	1,470	16.72%	8,794
20	MAZAMITLA	965	14.94%	6,453
21	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	1,896	13.05%	14,531
22	CUQUÍO	1,201	12.63%	9,512
23	TOLIMÁN	533	10.57%	5,044
24	ZAPOTILTIC	1,115	8.47%	13,170
25	MAGDALENA	646	7.51%	8,598
26	VILLA GUERRERO	233	7.32%	3,181
27	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	247	7.31%	3,378
28	TOTATICHÉ	169	6.23%	2,689
29	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	284	6.17%	4,602

Sub bloque alto-alto (Total 15 municipios)

Postular: 8 mujeres 7 hombres

Sub bloque alto-bajo (Total 14 municipios)

Postular: 7 mujeres 7 hombres

Votación media				
No.	Municipio	Total votos PRD	Porcentaje	Votos Válidos
30	COCULA	739	5.67%	13,030
31	TECALITLÁN	391	4.83%	8,092
32	SAN MIGUEL EL ALTO	572	4.63%	12,350
33	EL GRULLO	381	4.23%	9,002
34	LA BARCA	983	3.94%	24,960
35	CASIMIRO CASTILLO	327	3.83%	8,545
36	VILLA PURIFICACIÓN	241	3.82%	6,308
37	SAN MARCOS	84	3.73%	2,255
38	AMECA	870	3.70%	23,542
39	DEGOLLADO	357	3.67%	9,730
40	TALA	953	3.61%	26,412
41	JUCHITLÁN	122	3.57%	3,417
42	IXTLAHUACÁN DEL RIO	299	3.51%	8,520
43	JUANACATLÁN	237	3.40%	6,968
44	ATEMAJAC DE BRIZUELA	115	3.28%	3,504
45	TEOCALTICHE	486	3.26%	14,893
46	TONALÁ	3,351	2.86%	117,013
47	GUACHINANGO	71	2.84%	2,503
48	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	53	2.80%	1,894
49	JOCOTEPEC	468	2.55%	18,348
50	AHUALULCO DE MERCADO	287	2.41%	11,888
51	ZAPOTLÁN EL GRANDE	1,029	2.40%	42,797
52	JALOSTOTITLÁN	274	2.32%	11,788
53	TONAYA	81	2.25%	3,603
54	CIHUATLÁN	346	2.22%	15,554
55	TEOCUITATLÁN DE CORONA	135	2.12%	6,375
56	ZACACALCO DE TORRES	259	1.97%	13,132
57	TUXPAN	293	1.86%	15,785
58	CHAPALA	365	1.80%	20,234

Bloque medio + sub bloque bajo-alto (Total 44 municipios)

Postular: 22 mujeres 22 hombres

Votación baja				
No.	Municipio	Total votos PRD	Porcentaje	Votos Válidos
59	EL SALTO	755	1.63%	46,190
60	VILLA CORONA	129	1.58%	8,177
61	TONILA	62	1.51%	4,100
62	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	2,699	1.51%	179,218
63	ACATLÁN DE JUÁREZ	159	1.48%	10,710
64	AYOTLÁN	241	1.46%	16,537
65	TENAMAXTLÁN	60	1.45%	4,125
66	SAN MARTÍN HIDALGO	193	1.42%	13,628
67	OCOTLÁN	494	1.40%	35,184
68	CAÑADAS DE OBREGÓN	30	1.34%	2,243
69	ATOYAC	59	1.33%	4,452
70	ZAPOPAN	5,589	1.31%	426,621
71	TOTOTLÁN	130	1.25%	10,360
72	ZAPOTLANEJO	301	1.23%	24,476
73	GUADALAJARA	7,924	1.08%	647,543
74	HUEJÚCAR	37	1.06%	3,481
75	CHIMALTITÁN	19	0.95%	2,000
76	UNIÓN DE TULA	61	0.95%	6,435
77	MASCOTA	63	0.89%	7,081
78	TEPATITLÁN DE MORELOS	458	0.89%	51,559
79	AYUTLA	58	0.84%	6,898
80	PUERTO VALLARTA	694	0.78%	89,284
81	COLOTLÁN	70	0.77%	9,074
82	MEZQUITIC	66	0.72%	9,147
83	TUXCACUESCO	20	0.71%	2,815
84	LAGOS DE MORENO	358	0.64%	55,599
85	LA HUERTA	70	0.60%	11,595
86	SAN IGNACIO CERRO GORDO	29	0.40%	7,255
87	EJUTLA	4	0.33%	1,204

Sub bloque bajo-bajo (Total 14 municipios)

Postular: 7 mujeres 7 hombres

Cuadro resumen de cumplimiento de postulaciones en paridad

Rubro a revisar	Total	Mujeres	Hombres
Sub bloque de votación alto-alto	15	8	7
Sub bloque de votación alto-bajo	14	7	7
Sub bloque de votación bajo-bajo	14	7	7
Bloque medio + sub bloque bajo-alto	44	22	22
Municipios sin registro en la elección anterior	38	19	19
Total	125	63	62



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
Resultados de la elección de Municipios, proceso electoral local ordinario 2014-2015

Votación alta				
No.	Municipio	PT	Porcentaje	Votos Válidos
1	IXTLAHUACÁN DEL RIO	3,239	37.95%	8,520
2	CUQUÍO	3,099	32.58%	9,512
3	MIXTLÁN	451	19.91%	2,285
4	TIZAPÁN EL ALTO	1,033	17.31%	9,432
5	EL ARENAL	1,267	14.78%	8,570
6	GUACHINANGO	277	11.07%	2,503
7	TAPALPA	859	8.54%	10,060
8	AMECA	1,994	8.47%	23,542
9	ZAPOTILIC	1,011	7.68%	13,170
10	TAMAZULA DE GORDIANO	1,299	8.94%	18,707
11	TUXCUECA	193	5.37%	3,595

Sub bloque
alto-alto (Total
6 municipios)

Postular: 3
mujeres y 3
hombres

Sub bloque
alto-bajo
(Total 5
municipios)

Postular:
3 mujeres
2 hombres

Votación media				
No.	Municipio	PT	Porcentaje	Votos Válidos
12	JUCHITLÁN	178	5.21%	3,417
13	OCOTLÁN	1,534	4.36%	35,184
14	EL SALTO	1,938	4.20%	46,190
15	TUXPAN	589	3.73%	15,785
16	MASCOTA	241	3.40%	7,081
17	TONALÁ	3,749	3.20%	117,013
18	JAMAY	292	2.78%	10,515
19	SAYULA	373	2.70%	13,791
20	GUADALAJARA	16,459	2.54%	647,543
21	ATOYAC	110	2.47%	4,452

Bloque
medio + sub
bloque bajo-
alto
(Total 16
municipios)

Postular:
7 mujeres
9 hombres

Votación baja				
No.	Municipio	PT	Porcentaje	Votos Válidos
22	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	4,383	2.45%	179,218
23	TOMATLÁN	337	2.27%	14,872
24	AUTLÁN DE NAVARRO	436	1.90%	22,949
25	LA BARCA	423	1.69%	24,960
26	CHAPALA	296	1.46%	20,234
27	ZAPOCAN	5,743	1.35%	426,621
28	PUERTO VALLARTA	984	1.10%	89,284
29	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	1,320	1.09%	120,779
30	LAGOS DE MORENO	391	0.70%	55,599
31	JOCOTEPEC	121	0.66%	18,348
32	AYUTLA	43	0.62%	6,998

Sub bloque
bajo-bajo
(Total 5
municipios)

Postular:
3 mujeres
2 hombres

Cuadro resumen de cumplimiento de postulaciones en paridad

Rubro a revisar	Total	Mujeres	Hombres
Sub bloque de votación alto-alto	6	3	3
Sub bloque de votación alto-bajo	5	3	2
Sub bloque de votación bajo-bajo	5	3	2
Bloque medio + sub bloque bajo-alto	16	7	9
Municipios sin registro en la elección anterior	93	47	46
Total	125	63	62



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
Resultados de la elección de Municipios, proceso electoral local ordinario 2014-2015

Votación alta				
No.	Municipio	Total votos PVEM	Porcentaje	Votos Válidos
1	CABO CORRIENTES	1,969	31.34%	6,283
2	SAN IGNACIO CERRO GORDO	2,043	28.16%	7,255
3	SAN JUAN DE LOS LAGOS	6,789	28.17%	25,942
4	ZAPOTILIC	2,728	20.71%	13,170
5	ACATIC	1,820	20.70%	8,794
6	EL ARENAL	1,887	19.68%	8,570
7	TIZAPÁN EL ALTO	1,694	17.96%	9,432
8	JOCOTEPEC	2,797	15.24%	18,348
9	TOTOTLÁN	1,389	13.41%	10,380
10	GUACHINANGO	324	12.94%	2,503
11	ATOTONILCO EL ALTO	3,078	12.90%	23,857
12	ATOYAC	518	11.64%	4,452
13	JESÚS MARIA	914	10.85%	8,424
14	ACATLÁN DE JUÁREZ	1,141	10.65%	10,710
15	GOMEZ FARIAS	530	7.15%	7,415
16	ETZATLÁN	567	5.98%	9,478
17	JAMAY	623	5.92%	10,515
18	OJUELOS DE JALISCO	691	5.50%	12,560
19	EL GRULLO	491	5.45%	9,002
20	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	777	5.35%	14,531
21	VILLA CORONA	425	5.20%	8,177
22	AMATITÁN	365	5.09%	7,166
23	MASCOTA	302	4.26%	7,081
24	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	7,336	4.09%	179,218
25	TALA	986	3.73%	26,412

Sub bloque
alto-alto (Total
13 municipios
)

Postular:
7 mujeres
6 hombres

Sub bloque
alto-bajo
(Total 12
municipios)

Postular:
6 mujeres
6 hombres

Votación media				
No.	Municipio	Total votos PVEM	Porcentaje	Votos Válidos
26	TONALÁ	4,332	3.70%	117,013
27	SAN MARTÍN HIDALGO	498	3.65%	13,628
28	TEQUILA	618	3.64%	16,955
29	CHAPALA	689	3.41%	20,234
30	TEOCUITATLÁN DE CORONA	217	3.40%	6,375
31	TEOCALTICHE	492	3.30%	14,893
32	AMECA	770	3.27%	23,542
33	ZAPOPAN	12,963	3.04%	426,621
34	IXTLAHUACÁN DEL RIO	254	2.98%	8,520
35	TEPATITLÁN DE MORELOS	1,265	2.45%	51,559
36	COCULA	319	2.45%	13,030
37	TOMATLÁN	354	2.38%	14,872
38	GUADALAJARA	15,317	2.37%	647,543
39	LA HUERTA	274	2.36%	11,595
40	AHUALULCO DE MERCADO	268	2.25%	11,888
41	EL SALTO	1,032	2.23%	46,190
42	LAGOS DE MORENO	1,190	2.14%	55,599
43	ZAPOTLANEJO	497	2.03%	24,476
44	MAGDALENA	174	2.02%	8,598
45	ARANDAS	569	1.98%	28,676
46	ZAPOTLÁN EL GRANDE	848	1.98%	42,797
47	AYUTLA	135	1.96%	6,898
48	HOSTOTIPAQUILLO	87	1.91%	4,559
49	CHIQUILISTLÁN	57	1.89%	3,017
50	SAN MIGUEL EL ALTO	233	1.89%	12,350

Bloque medio
+ sub bloque
bajo-alto
(Total 38
municipios)

Postular:
19 mujeres
19 hombres

Votación baja				
No.	Municipio	Total votos PVEM	Porcentaje	Votos Válidos
51	VILLA PURIFICACIÓN	118	1.87%	6,308
52	SAYULA	256	1.86%	13,791
53	PONCITLÁN	349	1.84%	18,964
54	AUTLÁN DE NAVARRO	406	1.77%	22,949
55	PUERTO VALLARTA	1,570	1.76%	89,294
56	UNIÓN DE TULA	112	1.74%	6,435
57	TUXPAN	271	1.72%	15,785
58	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	2,035	1.68%	120,779
59	OCOTLÁN	591	1.68%	35,184
60	CIHUATLÁN	238	1.53%	15,554
61	MAZAMITLA	98	1.52%	6,458
62	UNIÓN DE SAN ANTONIO	133	1.45%	9,141
63	TAMAZULA DE GORDIANO	267	1.43%	18,707
64	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	168	1.37%	12,280
65	TALPA DE ALLENDE	108	1.35%	7,988
66	COLOTLÁN	121	1.33%	9,074
67	LA BARCA	330	1.32%	24,960
68	CUQUÍO	109	1.15%	9,512
69	VILLA HIDALGO	83	1.07%	7,778
70	JUANACATLÁN	58	0.83%	6,968
71	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	177	0.80%	22,069
72	AYOTLÁN	119	0.72%	16,537
73	TAPALPA	51	0.51%	10,060
74	ATENGO	13	0.42%	3,120
75	TUXCUECA	14	0.39%	3,595

Sub bloque
bajo-bajo
(Total 12
municipios)

Postular:
6 mujeres
6 hombres

Cuadro resumen de cumplimiento de postulaciones en paridad

Rubro a revisar	Total	Mujeres	Hombres
Sub bloque de votación alto-alto	13	7	6
Sub bloque de votación alto-bajo	12	6	6
Sub bloque de votación bajo-bajo	12	6	6
Bloque medio + sub bloque bajo-alto	38	19	19
Municipios sin registro en la elección anterior	50	25	25
Total	125	63	62



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
Resultados de la elección de Municipios, proceso electoral local ordinario 2014-2015

Votación alta				
No.	Municipio	MC	Porcentaje	Votos Válidos
1	PIHUAMO	3,490	57.61%	6,058
2	JILOTLÁN DE LOS DOLORES	2,444	53.89%	4,535
3	ZAPOTLANEJO	13,089	53.48%	24,478
4	GUADALAJARA	337,297	52.09%	647,543
5	ATENGUILLO	1,250	50.24%	2,498
6	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	59,779	49.46%	120,779
7	TECHALUTA DE MONTENEGRO	941	48.33%	2,031
8	SAN MARTÍN HIDALGO	6,286	48.13%	13,628
9	JOCOTEPEC	8,281	45.13%	18,348
10	CIHUATLÁN	8,907	44.41%	19,554
11	ZAPOPAN	180,027	42.20%	426,821
12	ETZATLÁN	3,940	41.57%	9,478
13	SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	1,370	41.12%	3,332
14	MIXTLÁN	919	40.57%	2,265
15	ZAPOTLÁN EL GRANDE	17,060	39.86%	42,797
16	JUANACATLÁN	2,763	39.65%	6,968
17	OCOTLÁN	13,534	38.47%	35,184
18	PUERTO VALLARTA	34,001	38.08%	89,284
19	EJUTLA	450	37.38%	1,204
20	TEPATITLÁN DE MORELOS	19,084	37.01%	51,559
21	UNIÓN DE TULA	2,371	36.85%	6,435
22	ZACOALCO DE TORRES	4,823	36.73%	13,132
23	TOLIMÁN	1,847	36.62%	5,044
24	TUXCUECA	1,313	36.52%	3,595
25	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	1,210	36.39%	3,325
26	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	64,355	35.91%	179,218
27	MAZAMITLA	2,290	35.46%	6,455
28	LA HUERTA	4,089	35.27%	11,595
29	ACATLÁN DE JUÁREZ	3,620	33.80%	10,710
30	CHAPALA	6,715	33.19%	20,234
31	SAN MARCOS	722	32.02%	2,255
32	LAGOS DE MORENO	17,331	31.17%	55,599
33	TEOCALTICHE	4,476	30.05%	14,893
34	GÓMEZ FARIAS	2,191	29.55%	7,415
35	AYUTLA	2,016	29.23%	6,898
36	TOMATLÁN	4,216	28.35%	14,872
37	PONGITLÁN	5,341	28.16%	18,904
38	TALA	7,421	28.10%	26,412
39	COLOTLÁN	2,514	27.71%	9,074
40	AHUALULCO DE MERCADO	3,202	26.93%	11,898
41	HUEJÚCAR	631	26.75%	3,481

Sub bloque
alto-alto
(Total 21
municipios)

Postular:
11 mujeres
10 hombres

Sub bloque
alto-bajo
(Total 20
municipios)

Postular:
10 mujeres
10 hombres

Votación media				
No.	Municipio	MC	Porcentaje	Votos Válidos
42	CASIMIRO CASTILLO	2,277	26.65%	8,545
43	MASCOTA	1,884	26.61%	7,081
44	SAN JULIÁN	2,022	26.58%	7,808
45	VILLA HIDALGO	2,050	26.36%	7,778
46	EL SALTO	11,778	25.49%	46,190
47	TONALÁ	29,761	25.43%	117,013
48	OJUELOS DE JALISCO	3,175	25.28%	12,560
49	CABO CORRIENTES	1,583	25.19%	6,283
50	CUQUÍO	2,328	24.45%	9,512
51	ATOTONILCO EL ALTO	5,755	24.12%	23,857
52	COCULA	3,108	23.85%	13,030
53	LA BARCA	5,880	23.56%	24,960
54	VILLA CORONA	1,897	23.20%	8,177
55	VILLA PURIFICACIÓN	1,463	23.19%	6,308
56	AMATITÁN	1,654	23.08%	7,166
57	AUTLÁN DE NAVARRO	5,293	23.06%	22,949
58	MANZANILLA DE LA PAZ	549	22.60%	2,429
59	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	1,018	22.12%	4,602
60	AMECA	5,175	21.68%	23,542
61	MAGDALENA	1,879	21.85%	8,598
62	ZAPOTILTI	2,763	20.98%	13,170
63	TECATLÁN	1,649	20.38%	8,092
64	EL GRULLO	1,803	20.03%	9,092
65	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	1,663	19.52%	8,520
66	MEZQUITIC	1,756	19.20%	9,147
67	GUACHINANGO	447	17.86%	2,503
68	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	383	17.37%	2,205
69	JUCHITLÁN	567	16.59%	3,417
70	BOLAÑOS	731	16.56%	4,415
71	HUEJUQUILLA EL ALTO	755	16.24%	4,848
72	TUXCACUESCO	446	15.84%	2,815
73	TOTOTLÁN	1,514	14.81%	10,360
74	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	456	13.50%	3,378
75	TEQUILA	2,232	13.16%	16,955
76	TOTATICHÉ	353	13.13%	2,889
77	SAN JUAN DE LOS LAGOS	3,290	12.88%	25,942
78	VALLE DE GUADALUPE	417	11.97%	3,483
79	MEXTICÁN	343	11.95%	2,871
80	TUXPAN	1,884	11.94%	15,785
81	SAN IGNACIO CERRO GORDO	855	11.78%	7,255

Bloque medio +
sub bloque
bajo-alto (Total
60 municipios)

Postular:
30 mujeres
30 hombres

Votación baja				
No.	Municipio	MC	Porcentaje	Votos Válidos
82	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	1,660	11.42%	14,531
83	SAN MIGUEL EL ALTO	1,356	10.98%	12,350
84	TAPALPA	1,026	10.20%	10,060
85	ZAPOTLÁN DEL REY	801	9.88%	8,108
86	TECOLOTLÁN	893	9.87%	9,051
87	CAÑADAS DE OBREGÓN	217	9.67%	2,243
88	EL ARENAL	817	9.53%	8,570
89	TONILA	368	8.99%	4,100
90	TALPA DE ALLENDE	657	8.22%	7,988
91	TONAYA	289	8.02%	3,603
92	ARANDAS	2,295	8.00%	28,676
93	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	133	7.31%	1,820
94	JAMAY	767	7.29%	10,515
95	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	721	7.01%	10,280
96	JALOTITLÁN	748	6.35%	11,788
97	SAN GABRIEL	470	6.19%	7,598
98	ATENGO	186	5.96%	3,120
99	ATEMAJAC DE BRIZUELA	196	5.59%	3,504
100	DEGOLLADO	530	5.45%	9,730
101	ACATÍ	471	5.36%	8,794
102	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	179	5.12%	3,494
103	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	1,107	5.02%	22,089
104	SAYULA	639	4.63%	13,791
105	ATOYAC	188	4.22%	4,452
106	CHIQUELITLÁN	126	4.18%	3,017
107	VILLA GUERRERO	110	3.46%	3,181
108	TAMAZULA DE GORDIANO	585	3.13%	18,707
109	QUITUPÁN	142	2.98%	4,760
110	TEUCHITLÁN	129	2.37%	5,446
111	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	288	2.35%	12,280
112	VALLE DE JUÁREZ	81	2.30%	3,524
113	JESÚS MARIA	185	2.20%	8,424
114	TEOCUITLÁN DE CORONA	122	1.91%	8,375
115	CHIMALTITÁN	34	1.70%	2,000
116	TENAMAXTLÁN	68	1.65%	4,125
117	UNIÓN DE SAN ANTONIO	147	1.61%	9,141
118	AYOTLÁN	259	1.57%	16,537
119	EL LIMÓN	36	1.12%	3,218
120	HOTOTIPAQUILLO	28	0.61%	4,559
121	TIZAPÁN EL ALTO	46	0.49%	9,432

Sub bloque
bajo-bajo
(Total 20
municipios)

Postular:
10 mujeres
10 hombres

Cuadro resumen de cumplimiento de postulaciones en paridad

Rubro a revisar	Total	Mujer	Hombre
Sub bloque de votación alto-alto	21	11	10
Sub bloque de votación alto-bajo	20	10	10
Sub bloque de votación bajo-bajo	20	10	10
Bloque medio + sub bloque bajo-alto	60	30	30
Municipios sin registro en la elección anterior	4	2	2
Total	125	63	62



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
Resultados de la elección de Municipios, proceso electoral local ordinario 2014-2015

Votación alta				
No.	Municipio	NA	Porcentaje	Votos Válidos
1	TUXPAN	3,560	22.55%	15,785
2	TAPALPA	2,245	22.32%	10,060
3	LA BARCA	4,678	18.74%	24,960
4	ETZATLÁN	1,052	11.10%	9,478
5	GUACHINANGO	271	10.83%	2,503
6	AHUALULCO DE MERCADO	1,260	10.60%	11,888
7	AMECA	2,448	10.40%	23,542
8	SAYULA	1,358	9.85%	13,791
9	JALOSTOTITLÁN	1,151	9.76%	11,788
10	SAN MARCOS	219	9.71%	2,255
11	BOLAÑOS	388	8.79%	4,415
12	MIXTLÁN	184	8.12%	2,265
13	MEXTICACÁN	200	6.97%	2,871
14	OJUELOS DE JALISCO	694	5.53%	12,560
15	JAMAY	539	5.13%	10,515
16	OCOTLÁN	1,789	5.08%	35,184
17	UNIÓN DE TULA	271	4.21%	6,435

Sub bloque alto-alto (Total 9 municipios)
Postular: 5 mujeres 4 hombres

Sub bloque alto-bajo (Total 8 municipios)
Postular: 4 mujeres 4 hombres

Votación media				
No.	Municipio	NA	Porcentaje	Votos Válidos
18	SAN JUAN DE LOS LAGOS	995	3.84%	25,942
19	VILLA HIDALGO	272	3.50%	7,778
20	TENAMAXTLÁN	144	3.49%	4,125
21	TIZAPÁN EL ALTO	328	3.48%	9,432
22	ZAPOTLÁN EL GRANDE	1,470	3.43%	42,797
23	TONALÁ	3,803	3.25%	117,013
24	ZACOALCO DE TORRES	419	3.19%	13,132
25	AUTLÁN DE NAVARRO	728	3.17%	22,949
26	TEPATITLÁN DE MORELOS	1,575	3.05%	51,559
27	MAGDALENA	245	2.85%	8,598
28	TEUCHITLÁN	148	2.72%	5,446
29	ACATLÁN DE JUÁREZ	285	2.66%	10,710
30	TAMAZULA DE GORDIANO	493	2.64%	18,707
31	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	4,359	2.43%	179,218
32	TALA	625	2.37%	26,412
33	LAGOS DE MORENO	1,277	2.30%	55,599

Bloque medio + sub bloque bajo-alto (Total 25 municipios)
Postular: 12 mujeres 13 hombres

Votación baja				
No.	Municipio	NA	Porcentaje	Votos Válidos
34	TEQUILA	389	2.29%	16,955
35	TONILA	93	2.27%	4,100
36	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	100	2.17%	4,602
37	TEOCALTICHE	318	2.14%	14,893
38	ZAPOCAN	8,405	1.97%	426,621
39	GOMEZ FARÍAS	140	1.89%	7,415
40	CHAPALA	377	1.86%	20,234
41	JOCOTEPEC	315	1.72%	18,348
42	GUADALAJARA	10,958	1.69%	647,543
43	ARANDAS	465	1.62%	28,676
44	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	52	1.56%	3,332
45	ATOYAC	64	1.44%	4,452
46	CIHUATLÁN	208	1.34%	15,554
47	ACATIC	116	1.32%	8,794
48	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	251	1.14%	22,069
49	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	1,282	1.06%	120,779
50	PUERTO VALLARTA	920	1.03%	89,284

Sub bloque bajo-bajo (Total 8 municipios)
Postular: 4 mujeres 4 hombres

Cuadro resumen de cumplimiento de postulaciones en paridad

Rubro a revisar	Total	Mujeres	Hombres
Sub bloque de votación alto-alto	9	5	4
Sub bloque de votación alto-bajo	8	4	4
Sub bloque de votación bajo-bajo	8	4	4
Bloque medio + sub bloque bajo-alto	25	12	13
Municipios sin registro en la elección anterior	75	38	37
Total	125	63	62



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
Resultados de la elección de Municipios, proceso electoral local ordinario 2014-2015

Votación alta				
No.	Municipio	MORENA	Porcentaje	Votos Válidos
1	ZACOALCO DE TORRES	3187	24.27%	13,132
2	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	761	16.54%	4,602
3	CASIMIRO CASTILLO	1193	13.96%	8,545
4	SAYULA	1758	12.75%	13,791
5	VILLA CORONA	777	9.50%	8,177
6	TUXPAN	1391	8.81%	15,785
7	VILLA PURIFICACIÓN	501	7.94%	6,308
8	JUCHITLÁN	266	7.78%	3,417
9	TALA	1989	7.53%	26,412
10	JAMAY	742	7.06%	10,515
11	AMATITÁN	498	6.95%	7,166
12	ACATLÁN DE JUÁREZ	707	6.60%	10,710
13	ZAPOTLÁN EL GRANDE	2199	5.14%	42,797
14	SAN GABRIEL	353	4.65%	7,598
15	AMECA	1014	4.31%	23,542
16	OJUELOS DE JALISCO	521	4.15%	12,560
17	TECHALUTA DE MONTENEGRO	89	4.09%	2,031
18	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	7306	4.08%	179,218
19	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	584	3.88%	14,531
20	LA BARCA	799	3.20%	24,060
21	EL LIMÓN	102	3.17%	3,218
22	MEZQUITIC	281	3.07%	9,147
23	UNIÓN DE TULA	183	2.84%	6,435
24	TECALITLÁN	227	2.81%	8,092
25	CHIQUILISTLÁN	83	2.75%	3,017
26	ZAPOTILIC	353	2.68%	13,170
27	TONALÁ	3135	2.68%	117,013

Sub bloque alto-alto (Total 14 municipios)

Postular: 7 mujeres 7 hombres

Sub bloque alto-bajo (Total 13 municipios)

Postular: 7 mujeres 6 hombres

Votación media				
No.	Municipio	MORENA	Porcentaje	Votos Válidos
28	EL ARENAL	215	2.51%	8,570
29	MANZANILLA DE LA PAZ	60	2.47%	2,429
30	TOMATLÁN	363	2.44%	14,872
31	JUANACATLÁN	167	2.40%	6,968
32	ATOTONILCO EL ALTO	567	2.38%	23,857
33	LAGOS DE MORENO	1228	2.21%	55,599
34	ZAPOPAN	9224	2.16%	426,621
35	AUTLÁN DE NAVARRO	475	2.07%	22,949
36	CUQUÍO	194	2.04%	9,512
37	AMACUECA	53	1.97%	2,687
38	EL SALTO	893	1.93%	46,190
39	AHUALULCO DE MERCADO	217	1.83%	11,888
40	OCOTLÁN	620	1.76%	35,184
41	PONCITLÁN	331	1.75%	18,964
42	TIZAPÁN EL ALTO	158	1.66%	9,432
43	MEXICACÁN	44	1.53%	2,871
44	ZAPOTLANEJO	345	1.41%	24,476
45	CIHUATLÁN	208	1.34%	15,554
46	CHAPALA	266	1.31%	20,234
47	SAN MARTÍN HIDALGO	176	1.29%	13,628
48	PUERTO VALLARTA	1146	1.28%	89,284
49	COLOTLÁN	115	1.27%	9,074
50	TOLIMÁN	63	1.25%	5,044
51	GUADALAJARA	8031	1.24%	647,543
52	TUXCUECA	43	1.20%	3,595
53	MAZAMITLA	72	1.11%	6,458
54	TEQUILA	187	1.10%	16,955

Bloque medio + sub bloque bajo-alto (Total 41 municipios)

Postular: 20 mujeres 21 hombres

Votación baja				
No.	Municipio	MORENA	Porcentaje	Votos Válidos
55	TAMAZULA DE GORDIANO	196	1.05%	18,707
56	GUACHINANGO	28	1.04%	2,503
57	COCULA	130	1.00%	13,030
58	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	1196	0.99%	120,779
59	JALOSTOTILÁN	113	0.96%	11,788
60	TALPA DE ALLENDE	72	0.90%	7,988
61	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	185	0.84%	22,069
62	TEPATITLÁN DE MORELOS	375	0.73%	51,559
63	ARANDAS	200	0.70%	28,676
64	TEOCUITATLÁN DE CORONA	44	0.66%	6,375
65	SAN JUAN DE LOS LAGOS	177	0.68%	25,942
66	ZAPOTLÁN DEL REY	54	0.67%	8,108
67	TAPALPA	63	0.63%	10,060
68	EL GRULLO	56	0.62%	9,002
69	JOCOTEPEC	91	0.50%	18,348
70	TEUCHITLÁN	25	0.46%	5,446
71	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	8	0.44%	1,820
72	HUEJÚCAR	15	0.43%	3,481
73	TECOLOTLÁN	34	0.38%	9,051
74	SANTA MARIA DE LOS ÁNGELES	8	0.38%	2,205
75	BOLAÑOS	15	0.34%	4,415
76	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	5	0.28%	1,894
77	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	25	0.24%	10,280
78	VILLA GUERRERO	4	0.13%	3,181
79	MAGDALENA	7	0.08%	8,598
80	TUXCACUESCO	2	0.07%	2,815
81	CHIMALTITÁN	0	0.00%	2,000

Sub bloque bajo-bajo (Total 13 municipios)

Postular: 7 mujeres 6 hombres

Cuadro resumen de cumplimiento de postulaciones en paridad

Rubro a revisar	Total	Mujeres	Hombres
Sub bloque de votación alto-alto	14	7	7
Sub bloque de votación alto-bajo	13	7	6
Sub bloque de votación bajo-bajo	13	7	6
Bloque medio + sub bloque bajo-alto	41	20	21
Municipios sin registro en la elección anterior	44	22	22
Total	125	63	62

Votación alta				
No.	Municipio	PES	Porcentaje	Votos Válidos
1	AYOTLÁN	7,670	46.38%	16,537
2	ARANDAS	6,356	22.16%	28,676
3	TUXPAN	3,058	19.37%	15,785
4	EL SALTO	3,014	6.53%	46,190
5	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	1,292	5.85%	22,089
6	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	223	4.85%	4,602
7	TALA	1,247	4.72%	26,412
8	SAN MIGUEL EL ALTO	536	4.34%	12,350
9	OCOTLÁN	1,516	4.31%	35,184
10	AMECA	860	3.65%	23,542
11	JUANACATLÁN	252	3.62%	6,968
12	ZAPOPAN	14,289	3.35%	426,621

Sub bloque
alto-alto
(Total 6
municipios)

Postular:
3 mujeres
3 hombres

Sub bloque
alto-bajo
(Total 6
municipios)

Postular:
3 mujeres
3 hombres

Votación media				
No.	Municipio	PES	Porcentaje	Votos Válidos
13	TONALÁ	3,801	3.25%	117,013
14	MAZAMITLA	207	3.21%	6,458
15	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	5,355	2.99%	179,218
16	ZACOALCO DE TORRES	375	2.86%	13,132
17	ZAPOTLÁN EL GRANDE	879	2.05%	42,797
18	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	2,084	1.73%	120,779
19	EL GRULLO	153	1.70%	9,002
20	GUADALAJARA	10,952	1.69%	647,543
21	TEPATITLÁN DE MORELOS	634	1.23%	51,559
22	SAN MARTÍN HIDALGO	142	1.04%	13,628
23	EL LIMÓN	31	0.96%	3,218
24	SAYULA	131	0.95%	13,791

Bloque medio +
sub bloque bajo-
alto
(Total 18
municipios)

Postular:
9 mujeres
9 hombres

Votación baja				
No.	Municipio	PES	Porcentaje	Votos Válidos
25	ETZATLÁN	87	0.92%	9,478
26	COCULA	118	0.91%	13,030
27	PUERTO VALLARTA	645	0.72%	89,284
28	AUTLÁN DE NAVARRO	157	0.68%	22,949
29	VILLA CORONA	53	0.65%	8,177
30	CHAPALA	121	0.60%	20,234
31	CHIHUATLÁN	78	0.50%	15,554
32	TAPALPA	38	0.38%	10,060
33	COLOTLÁN	24	0.26%	9,074
34	TOMATLÁN	34	0.23%	14,872
35	EL ARENAL	18	0.21%	8,570
36	HOSTOTIPAQUILLO	2	0.04%	4,559

Sub bloque
bajo-bajo
(Total 6
municipios)

Postular:
3 mujeres
3 hombres

Cuadro resumen de cumplimiento de postulaciones en paridad

Rubro a revisar	Total	Mujeres	Hombres
Sub bloque de votación alto-alto	6	3	3
Sub bloque de votación alto-bajo	6	3	3
Sub bloque de votación bajo-bajo	6	3	3
Bloque medio + sub bloque bajo-alto	18	9	9
Municipios sin registro en la elección anterior	89	45	44
Total	125	63	62